



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA  
 DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA  
 EDUCACIÓN QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 14 AYO 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 845 -

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012), Contraloría General de la República.-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La facultad de contratar y a la vez, optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, para cumplir funciones como Coordinadora Comunal del nivel de Enseñanza Básica en el Equipo Técnico del Departamento de Educación Municipal de Parral, justifican el aumento de jornada de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, el aumento de jornada de la profesional de la educación que se indica, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

**DECRETO:**

- 1.- CONCEDASE, a doña **EDITH ELIZABETH ARROYO CEBALLOS**, R.U.T. Nº **8.091.802-9**, Profesora de Educación Tecnológica, titular de la dotación docente del Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la Comuna de Parral, un aumento de jornada de trabajo adicional a sus horas titulares, equivalente a **14 horas** cronológicas semanales, desde el **01 de Abril de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014**, las que cumplirá como Coordinadora Comunal del Nivel de Enseñanza Básica en el Equipo Técnico del Departamento de Educación Municipal de Parral, totalizando en consecuencia una jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo podrán ser destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL



PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDE DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/esm.-

**DISTRIBUCION :**

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

Vº. Bº. Abogado D.A.E.M.